

3

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 OCT 2021

REF: 2021-00360

En atención a lo solicitado por la parte actora, el despacho dispone:

Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero y cdts, de que sea titular la parte ejecutada en las cuentas corrientes y de ahorro de los establecimientos bancarios relacionados en el escrito obrante a folio dos, respetando en lo pertinente el monto embargable. Se limita la medida a la suma de \$982.000.000,00. Comuníquese en la forma establecida en el artículo 593 numeral 10° del Código General del Proceso y artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 084

fijado hoy

02 NOV 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario



